

ACTA NO. 59

SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE. PRESIDIO ESTE ACTO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS RONALD GARCÍA , CON LA ASISTENCIA DE LA SEÑORITA VICE ALCALDESA INGENIERA BERTHA JULIA LIZARDO CÁCERES Y DE LOS SEÑORES REGIDORES MUNICIPALES: SEÑOR ELÍAS MORENO MEDRANO (REGIDOR PRIMERO.), PERITO MERCANTIL MARIO ALEXIS BONILLA MACÍAS (REGIDOR SEGUNDO), PROFESOR MODESTO CASTRO IZAGUIRRE (REGIDOR TERCERO), DOCTORA EVELYN ESTHER BUSTILLO (REGIDOR CUARTO.), SECRETARIA BILINGÜE MARY LISET DAVID DÍAZ (REGIDOR QUINTO), SEÑOR JOSÉ MARÍA MORENO LIZARDO (REGIDOR SEXTO.). POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL QUE DA FE. 1°. - INVOCACIÓN A DIOS DIRIGIDA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL. 2°. - COMPROBADO EL QUORUM DE LEY, EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN A LAS 4:00 P.M. .3°. - LA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, LA QUE ES APROBADA Y FIRMADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO. 4.- EL SEÑOR ALCALDE Y JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO 2020, EN LO REFERENTE AL PORCENTAJE DEL 5% DESTINADO A LA MUJER, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:



LAMANÍ
EJERCICIO:
USUARIO: JENNY.RODRIGUEZ



Modificaciones Presupuestarias

Emisión: 14/05/2020
Hora : 11:00 a.m.
Página: 1 de 1

Honduras, C.A.

Moneda: Lempiras (L)

TRANSFERENCIA

Expediente: 24

DEBITO			
6/5/2020	Traspaso de distribución porcentual (30 % 20 % 30 % 10 % y 10 %) en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	774,962.25
		TOTAL DE DEBITO	774,962.25
CREDITO			
6/5/2020	Traspaso de distribución del 10 % para Mejoramiento de Condiciones de vida para las Mujeres del 5% del Presupuesto de la Mujer, según disposiciones generales del presupuesto.	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	77,496.23
6/5/2020	Traspaso de distribución del 20 % para Acciones de Salud de las Mujeres del 5% del Presupuesto de la Mujer, según disposiciones generales del presupuesto.	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	154,992.45
6/5/2020	Traspaso de distribución del 30 % para Acciones de Iniciativas Económicas de las Mujeres del 5% del Presupuesto de la Mujer, según disposiciones generales del presupuesto.	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	232,488.68
6/5/2020	Traspaso de distribución del 10 % para becas de las Mujeres del 5% del Presupuesto de la Mujer, según disposiciones generales del presupuesto.	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	77,496.24
6/5/2020	Traspaso de distribución del 30 % para Acciones de Capacitaciones de derechos de las Mujeres del 5% del Presupuesto de la Mujer, según disposiciones generales del presupuesto.	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	232,488.65
		TOTAL DE CREDITO	774,962.25

5.- EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL INFORMA QUE SE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 442,000.00) QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL FONDO DE EMERGENCIA DEL COVID-19, POR LO QUE SOLICITA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA SEGÚN DECRETO EJECUTIVO PCM 025-2020 CON FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE MARZO DEL 2020. 6.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMANÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO EJECUTIVO PCM 021-2020 Y FUNDAMENTADA EN LOS ARTÍCULOS 13 NUMERALES 9,10 Y 16: 25 NUMERALES 15 Y 21 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ACUERDA:

1. RATIFICAR Y MANTENER VIGENTE EL CIERRE DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO EN PREVENCIÓN DE INFESTACIONES DE CASOS DE COVID-19 QUE YA SE ENCUENTRA DISEMINADO EN VARIOS LUGARES DEL PAÍS. LOS CIERRES DE ACCESOS ESTARÁN A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL, FUSINA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA Y COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL.
2. MANTENER VIGENTE DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA LA DECLARACIÓN DE LA LEY SECA EN TODO EL MUNICIPIO DE LAMANÍ, MIENTRAS SEA SUSPENDIDA LA EMERGENCIA NACIONAL EN EL PAÍS, ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

POR LO TANTO, QUEDA PROHIBIDA LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL MUNICIPIO. EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE DISPOSICIÓN DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY INCLUYENDO EL CIERRE DE LOS NEGOCIOS CON LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE SUS RESPECTIVOS PERMISOS DE OPERACIÓN.

3. A LAS PERSONAS QUE AYUDEN AL INGRESO DE PERSONAS, Y A LAS QUE INGRESEN AL MUNICIPIO POR ACCESOS NO AUTORIZADOS, INCUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA DE CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), ASIMISMO DEBEN CUMPLIR CON LA CUARENTENA CORRESPONDIENTE JUNTO CON LOS FAMILIARES DE SU CASA DE HABITACIÓN. LOS ACCESOS AUTORIZADOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DEL MUNICIPIO SON: CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO GUACOCA Y CALLE PRINCIPAL CERCANA AL INSTITUTO POLIVALENTE LAMANÍ EN EL BARRIO CHUQUILQUE.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS ESTÁN ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR LA VIDA DE TODOS LOS HABITANTES, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, LES ROGAMOS SEGUIR LAS PREVENCIÓNES CORRESPONDIENTES, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, CON SU APOYO Y EL TRABAJO DE CADA UNO DE NOSOTROS EVITAREMOS EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD DE COVID-19. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO. CUMPLASE.7°.-** LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL HACE ENTREGA DEL OFICIO NO.41 UAIML-C QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2020. **8°.** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO ACUERDA: APROBAR EL MANUAL INTERNO PARA EL OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DEL MUNICIPIO DE LAMANÍ, EL QUE SE FIRMARA EN ANEXOS Y QUEDA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA.

9.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 13, NUMERAL 16, **ACUERDA**; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAMANÍ LES HACE **SABER QUE**: DEBEN DE PROCEDER A LA LIMPIEZA DE SOLARES OCUPADOS Y BALDÍOS, ÁREA FRENTE A LAS CASAS DE HABITACIÓN Y PREDIOS, ELIMINACIÓN DE TODO CRIADERO DE ZANCUDOS Y AL LAVADO DE PILAS ENTRE OTROS RECIPIENTES QUE CONTENGAN AGUA, ESTO CON EL OBJETIVO DE EVITAR LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, QUE CON LA ÉPOCA DE LLUVIA SE INCREMENTAN. SE INSTRUYE AL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE QUE LA CIUDADANÍA NO ACATE LO ORDENADO, APLICAR LA MULTA ESTABLECIDA EN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE. ESTE ACUERDO QUEDA VIGENTE DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA MIENTRAS DURE LA ÉPOCA DE LLUVIA. **10°**. -LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **ACUERDA** APROBAR LAS AMPLIACIONES PARA REFORESTACIÓN Y EL 50% DEL VALOR MENSUAL DE TRANSFERENCIA DEL MES DE FEBRERO DEL 2020. **11°**.- SE CIERRA LA SESIÓN A LAS 5: 40 P.M.

CONSTANCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL HACE CONSTAR QUE: EL ACTA DEL 15 DE MAYO SERÁ RATIFICADA EN LA PROXIMA SESIÓN QUE REALICE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

28 DE MAYO DEL 2020



SANDRA NOHEMY ARGUIJO GALEANO
SECRETARIA MUNICIPAL